I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001065

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

Cerrillos, 08 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3454/2011; el Memorándum N°1000/401/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/941/2011; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/941/2011, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 06 de junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS",** Personalidad Jurídica N°727-2008, representada por su Presidenta doña Mariel Rojas Sepúlveda, cédula de Identidad N°09.784.817-3, una subvención ascendente a $200.000.- (doscientos mil pesos).

2. La **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines señalados en su carta solicitud de fecha 24 de mayo de 2011.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importara la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objeto materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control.

5. El incumplimiento por parte la **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS"** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001065

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS"
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS"

En Cerrillos, a 06 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y la **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS",** Personalidad Jurídica N°727-2008, representada por su Presidenta doña **MARIEL ROJAS SEPÚLVEDA,** cédula de identidad número 9.784.817-3, domiciliada en Av. Salvador Allende N°5804, Comuna de Cerrillos, teléfonos 683 27 23 – 09-538 00 12, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 89ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/941/2011, de fecha 01 de Junio de 2011, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS",** una subvención de $200.000.- (doscientos mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 24 de Mayo de 2011 la que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **MARIEL ROJAS SEPÚLVEDA**, en representación de la **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS"
p.p. MARIEL ROJAS SEPÚLVEDA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.